



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 19 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 168-2021-R.- CALLAO, 19 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0085-2021-DIGA/UNAC (Expediente N° 01091938) recibido el 02 de febrero de 2021, por medio del cual la Directora General de Administración solicita la inclusión de reconocimiento de deuda correspondiente al año 2019 en la Resolución N° 042-2021-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución N° 042-2021-R del 21 de enero de 2021, se designa, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2020; detallándose a los integrantes de dicha Comisión;

Que, el Director de la Oficina de Abastecimientos con Oficio N° 126-2021-UNAC-DIGA/OASA del 28 de enero de 2021, solicita a la Directora General de Administración la inclusión del reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2019 en la Resolución N° 042-2021-R del 21 de enero de 2021, a fin de atender compromisos de pago del mes de diciembre 2019 al proveedor SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.C. por el importe de S/ 143,520.00;

Que, la Directora General de Administración mediante el Oficio del visto, en atención al Oficio N° 126-2021-UNAC-DIGA/OASA del Director de la Oficina de Abastecimientos solicita la modificación de la Resolución N° 042-2019-R, en el extremo de la inclusión del reconocimiento de deuda correspondiente al año fiscal 2019;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 0085-2021-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 02 de febrero de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º MODIFICAR** la Resolución N° 042-2021-R del 21 de enero de 2021, sobre designación de la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2020; en el extremo correspondiente a la inclusión del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2019, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:





**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

“1° **DESIGNAR**, la Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes de los años 2019 y 2020, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

Presidente:

Director (a) General de Administración

Miembros

Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos

Director (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica

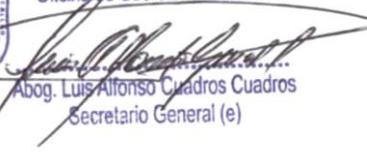
Director (a) de la Oficina de Abastecimientos”

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas de la Universidad,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.